

Los autónomos desdicen a Escrivá: su pensión es solo un 33% más baja

El ministro asegura que la diferencia de esta prestación con un asalariado es del 70%

J. de Antonio - Madrid

Bajan revueltas las aguas para los autónomos, que no terminan de cerrar con los representantes ministeriales un acuerdo consensuado ni en materia de cotizaciones, ni en pensiones ni siquiera en la prórroga de la prestación extraordinaria por cese de actividad. El ministro de Seguridad Social, José Luis Escrivá, ha visto como cada una de sus últimas propuestas ha sido rechazada una tras

otra por las principales asociaciones de autónomos (ATA, UPTA y Uatae), aunque al menos ha sumado a su causa a una de ellas, UPTA, que parece dispuesta a secundar el último borrador de la nueva prestación, que no cuenta con el sí de ATA, la organización mayoritaria del sector.

Pero eso no parece desalentar los propósitos de Escrivá, que pese al rechazo pretende seguir adelante con sus planteamientos. Sigue defendiendo que «dos de cada

tres autónomos pagarán menos» si cotizan por sus ingresos reales y, además, obtendrán mejores pensiones. Según sus cuentas, con el sistema de cotización que propone cumple con uno de los mandatos del Pacto de Toledo, el de mejorar las pensiones de los trabajadores por cuenta propia porque, asegura, son un 70% inferiores a las de los asalariados porque «han cotizado muy poco durante su vida laboral». Según defiende, la mayoría cotizaría más progresivamente y obtendría una pensión más alta.

Pero este argumentario no ha convencido a los autónomos, que con una simple comparativa echan por tierra las afirmaciones de ministro. Primero, sobre pensiones futuras. Según los datos oficiales del propio Ministerio de Seguridad Social, la pensión media de los autónomos solo es un 33% inferior a la de los asalariados, por lo que contradice la afirmación de Escrivá de que son un 70% inferior. Las cuentas son fáciles de hacer. A 1 de abril —el último dato disponible—, la pensión media del trabajador por cuenta propia se cifra en 791 euros, frente a los 1.186 de los asalariados, es decir, solo un 33,3% de diferencia.

LA CLAVE

La prórroga de los ERTE no avanza

El acuerdo para la prórroga de los ERTE sigue en vía muerta. Patronal y sindicatos rechazaron el viernes la última propuesta del Gobierno, que contemplaba menores exoneraciones para los trabajadores protegidos y un recorte de los sectores ultraprotegidos. Este fin de semana se ha hecho llegar otra propuesta a los agentes sociales, que según fuentes cercanas a la negociación, ha acercado posturas a los sindicatos, con los que pretende cerrar un acuerdo esta semana, pero no así con la patronal, que sigue muy alejada del sí. En igual situación se encuentra la negociación por la prórroga de prestación por cese de actividad de los autónomos, aunque con división de opiniones entre las asociaciones. Mientras UPTA apoya la propuesta de Escrivá, ATA ha mostrado su negativa.

Si la comparación se hace con la pensión media de jubilación, que es un poco superior y se encuentra en 1.332 euros, la diferencia subiría poco más de siete puntos, para situarse el diferencial en 40,6%. A tenor de estas cifras, Escrivá parece haber hecho sus cuentas sobre la pensión máxima de los trabajadores del Régimen General, que llega hasta los 2.707 euros. La trampa está en que no la compara con la pensión máxima de los autónomos que cotizan por el tope de la base, y que alcanza una cuantía similar, 2.683 euros.

Por tanto, los trabajadores que cotizan por las bases más altas serían los grandes perjudicados del nuevo sistema, ya que los que coticen en los tramos más altos deberán abonar alrededor de 10.000 euros más al año en cuotas y no verían aumentada su pensión de forma proporcional.

Y segundo, los autónomos denuncian que este nuevo sistema es «confiscatorio» en todos los tramos. Para los rendimientos más elevados, la suma del pago de la cotización a la Seguridad Social más el pago del IRPF supondrá destinar un 50% de media de sus ingresos a saldar sus obligaciones fiscales y sociales. Respecto a los tramos más bajos, solo en cotización sobre rendimientos netos, un autónomo que obtenga hasta 3.000 euros deberá abonar en 2021 una cuota anual de 1.080 euros —90 euros al mes—, lo que supone el 36% de sus ingresos, el porcentaje más elevado de toda la tabla aún siendo el que menos rendimientos acumula.

FILBERO S.A. EN LIQUIDACION

Se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, a celebrar en su domicilio social, sito en Madrid, calle Pensamiento, número 27, planta 3 puerta 3, el día 29 de junio de 2021, a las veinte horas en primera convocatoria y, en su caso, al día siguiente, 30 de junio de 2021 en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente:

Orden del día

Primero. Rendición de cuentas por el liquidador.

Segundo. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2020.

Tercero. Situación de la Sociedad.

A partir de la publicación de la presente convocatoria se encuentran a su disposición de los señores accionistas, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la junta.

MADRID, 20 de mayo de 2021.-
 El liquidador, Don Ignacio Casas de Ciriá.

ALMADRABA (CABO PLATA, SOCIEDAD ANONIMA)

Por acuerdo del Consejo de administración se convoca Junta general ordinaria a celebrar en Barbate, en las oficinas sitas en Muelle Pesquero sin número, nave frigorífica, a las once horas del 29 de junio de 2021 en primera convocatoria o, en su caso, en segunda, en el mismo lugar y hora, el 30 de junio de 2021, bajo el siguiente Orden del Día:

Primero. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020.

Segundo. Aprobación, en su caso, de la propuesta sobre aplicación de los resultados del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020.

Tercero. Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

Cuarto. Nombramiento o reelección de los consejeros.

Quinto. Ruegos y preguntas.

Sexto. Aprobación del acta de la Junta.

Los accionistas tienen a su disposición, pudiendo obtenerlos de forma inmediata y gratuita, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, la memoria, y el informe de auditoría del ejercicio 2020.

Barbate, 19 de mayo de 2021.
 La Presidenta del consejo de administración,
 Ana Isabel Crespo Márquez.

13TV, S.A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración del día 25 de marzo de 2021 se convoca a los accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de 13TV, S.A., en calle Alfonso XI, número 4, Madrid, el próximo 24 de junio de 2021, a las 9:30 horas, en primera convocatoria o el siguiente día 25 de junio de 2021, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

JUNTA ORDINARIA

Primero. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y del Informe de Gestión de 13TV, S.A., así como de la propuesta de aplicación de resultado de 13TV, S.A. y de la gestión de su consejo de administración, todo ello referido al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Orden del día

JUNTA EXTRAORDINARIA

Primero. Nombramiento de auditores de la sociedad.

Segundo. Cambio del modo de organizar la administración de la sociedad.

Tercero. Modificación de la duración del cargo y consiguiente modificación estatutaria.

Cuarto. Modificación estatutaria al objeto de establecer la remuneración de los administradores y el sistema de remuneración de los mismos, así como el resto de requisitos establecidos en relación con dicha modificación por la Ley de Sociedades de Capital aplicable.

Quinto. Ampliación de capital de la sociedad y correspondiente modificación, en su caso, de los estatutos sociales.

Sexto. Reducción de capital de la sociedad y correspondiente modificación, en su caso, de los estatutos sociales.

Séptimo. Delegación de facultades.

Octavo. Aprobación del acta de la reunión.

Se hace constar que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 197, 272, 287 y 301 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, entre ellos, todos los relativos a las modificaciones estatutarias previstas, así como, en su caso, las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de 13TV, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020, el Informe de los Auditores de Cuentas sobre las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, incluyendo el informe justificativo de los Administradores, así como a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos a cualquier accionista.

Asimismo, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social así como de pedir la entrega o el envío gratuito de (i) el informe del órgano de administración sobre la naturaleza y características de los créditos a compensar; la identidad de los aportantes, el número de acciones que hayan de emitirse y la cuantía de la propuesta de aumento de capital por compensación de créditos; y (ii) una certificación del auditor de cuentas de la sociedad que, acredite que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos por los administradores sobre los créditos a compensar.

Por último, de acuerdo con lo establecido en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a los Sres. Accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social de la sociedad, que podrán solicitar que se publique un suplemento a la presente convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Madrid, 21 de mayo de 2021.
 El Secretario del Consejo, Emilio Prieto Bedayo.



Los autónomos mantienen su pulso a Escrivá en materia de pensiones y de la reforma de las cotizaciones

EUROPA PRESS